



Consejo Estatal de las Artes de Nueva Jersey

PREGUNTAS FRECUENTES

Este documento también está disponible [en inglés](#).

A continuación se recogen algunas de las preguntas más frecuentes dirigidas al Consejo de las Artes. Si tu pregunta no aparece entre las que figuran a continuación, ponte en contacto con el responsable del [programa correspondiente](#). El [glosario](#) está disponible para consultar definiciones detalladas.

Preguntas sobre el cumplimiento normativo

P. Mi organización está constituida como sociedad y lleva dos años y medio ofreciendo programas públicos, pero acabamos de iniciar el proceso para obtener la exención fiscal del IRS. ¿Cumplimos los requisitos?

R. No. En el momento de presentar la solicitud, debes haber completado y obtenido la aprobación de tus declaraciones ante el IRS.

P. ¿Dónde puedo actualizar o obtener más información sobre mi registro de organizaciones benéficas?

R. El registro de organizaciones benéficas es obligatorio por ley estatal y lo gestiona el Departamento de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey. Las organizaciones deben consultar [el portal](#) de información sobre el registro de organizaciones benéficas de Nueva Jersey.

P. ¿Dónde puedo realizar mi renovación en línea con la División de Ingresos?

R. El cumplimiento de los requisitos de la División de Hacienda es obligatorio según lo establecido por el Tesoro de Nueva Jersey. Las organizaciones deben visitar [el portal](#) de Informes Anuales y Servicios de Modificaciones de Nueva Jersey.

P. ¿Tengo que solicitar un UEI en el momento de presentar la solicitud? ¿No puedo esperar a hacerlo si me conceden la subvención?

R. No. Todos los solicitantes deben disponer de un Identificador Único de Entidad (UEI), estar registrados en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM) y mantener un registro SAM activo durante toda la vigencia de la subvención. Para obtener un UEI, visite [este enlace de sam.gov](https://sam.gov) [para obtener más información](#).

P. Mi organización no está registrada en NJSTART. ¿Es obligatorio?

R. El Estado exige estar registrado en [NJSTART](#) para poder recibir los pagos de la subvención. Regístrese en [NJSTART](#). La [página de asistencia para proveedores](#) contiene información que le ayudará con el proceso de registro. Se recomienda a todos los beneficiarios de que seleccionen la opción de transferencia electrónica de fondos (EFT) para evitar retrasos en la recepción de los fondos.

Preguntas generales sobre la solicitud

P. Mi organización lleva mucho tiempo siendo beneficiaria de la ayuda para gastos generales de funcionamiento del Consejo de las Artes, pero nuestras circunstancias han cambiado. ¿Podemos solicitar la ayuda para programas generales este año?

R. Si considera que su organización se ajusta mejor a la Subvención para el apoyo general a programas, puede presentar su solicitud en esa categoría. Le recomendamos que hable con su [responsable de programas](#) para asegurarse de que ha valorado detenidamente ambas opciones.

P. ¿Cuánto tiempo se tarda en cumplimentar la solicitud de la subvención de «Apoyo General al Funcionamiento» o de «Apoyo General a los Programas»?

R. En el caso de las solicitudes de subvenciones para «Apoyo operativo general» y «Apoyo general a programas», hay que prever al menos seis semanas para preparar la solicitud y el resto de información complementaria. Esto incluye también el tiempo necesario para revisar la solicitud, asegurarse de que todos los enlaces y archivos adjuntos funcionan correctamente, y comprobar que todos los documentos se han subido en su totalidad.

P. ¿Cuál es la política del Consejo de las Artes sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) en la elaboración y cumplimentación de las solicitudes de subvención?

R. Puede utilizar la IA como ayuda para redactar su solicitud. No obstante, se espera que su solicitud sea una presentación veraz y objetiva de sus programas y servicios. Debe asegurarse de que la información que presente sea precisa.

P. La misión de mi organización se centra principalmente en las artes. ¿Puedo solicitar la ayuda del GOS?

R. No. Los solicitantes de la subvención GOS deben ser organizaciones cuya prioridad sea al 100 % el ámbito artístico.

P. Gracias por facilitar las directrices en español. ¿Puedo redactar mi solicitud en español?

R. No. Debe utilizar el inglés para preparar su solicitud. Puede utilizar [el Traductor de Google](#) para ayudarle con sus respuestas.

P. ¿Ofrece el Consejo de las Artes servicios de traducción?

R. No. Sin embargo, la página web y los documentos del Consejo de las Artes se pueden traducir utilizando [Google Translate](#), un servicio de traducción en línea gratuito que traduce textos, documentos y páginas web de un idioma a otro. Ten en cuenta que el Consejo de las Artes no garantiza la exactitud del texto traducido.

P. Veo que los campos de texto narrativo tienen límites de caracteres. ¿Cómo se traduce eso en extensión de la página?

R. Es útil considerar los límites de caracteres en relación con el recuento de palabras o la extensión en páginas. Ten en cuenta que el límite de caracteres incluye espacios y signos de puntuación. Las estimaciones que figuran a continuación se basan en una media aproximada de seis caracteres por palabra:

- 5.000 caracteres = 800 palabras o 1,5 páginas a interlineado sencillo
- 3.500 caracteres = 575 palabras o 1 página a interlineado sencillo
- 1.500 caracteres = 250 palabras o 0,5 páginas a interlineado sencillo
- 500 caracteres = 80 palabras y 250 caracteres = 40 palabras

Preguntas sobre la disciplina

P. ¿Tiene mi organización más posibilidades de recibir financiación en función de la disciplina que elijamos?

R. Elegir una disciplina en lugar de otra no influye en tus posibilidades de recibir financiación del Consejo de las Artes. Selecciona la disciplina que mejor se ajuste a la misión de tu organización para que tu solicitud sea evaluada por el comité más adecuado.

P. Me confunde la disciplina «artes populares y tradicionales». ¿Podría darme más detalles al respecto?

R. Utilizamos los términos «artes populares y tradicionales» y «artes populares» de forma intercambiable para referirnos a formas artísticas practicadas dentro de comunidades culturales específicas, que se transmiten de persona a persona y se heredan de generación en generación. Las comunidades tienen sus propios criterios de excelencia para cada forma artística y, por lo general, cuentan con maestros reconocidos que ayudan a garantizar que las nuevas generaciones comprendan y practiquen estas formas artísticas al más alto nivel. Si tienes alguna duda, ponte en contacto con la responsable de programas, [Sally Van de Water](#).

P. Mi organización realiza recreaciones históricamente fieles e incluye formas artísticas históricas en nuestras representaciones. ¿Podemos presentar nuestra solicitud en la categoría de artes populares y tradicionales?

R. No. Las artes populares y tradicionales son prácticas culturales vivas, es decir, actividades que la gente realiza hoy en día como parte de su vida contemporánea. Pueden ser formas artísticas que se transmiten de generación en generación (por ejemplo, el arte del patchwork o la danza comunitaria). No están congeladas en el tiempo.

Preguntas sobre los requisitos de elegibilidad

P. Si mi organización no es una entidad 501(C)(3), ¿podemos presentar una solicitud a través de un agente fiscal o un patrocinador fiscal?

R. No. Las organizaciones que utilicen los servicios de agentes fiscales o patrocinadores fiscales no pueden presentar su solicitud. Es posible que pueda presentar su solicitud ante [la Agencia de las Artes](#) de su [condado](#), que recibe fondos del Consejo de las Artes para subconcederlos a través de su Programa de Artes Locales.

P. ¿Cómo puedo asegurarme de que cumpla los requisitos de impacto en varios condados y de que la mayoría de los participantes procedan de Nueva Jersey?

R. Para demostrar que se cumple el requisito de impacto en varios condados, puede recopilar datos sobre la residencia del público de diversas formas: encuestas por códigos postales y/o condados, entrevistas al público, evaluaciones de seguimiento de los programas, inscripciones en los programas y venta de entradas. No puede utilizar análisis de sitios web o redes sociales, ni listas de correo postal o de correo electrónico.

Solo se deben contabilizar los espectadores que interactúan directamente con su organización. Aquellas personas que utilicen sus instalaciones pero que, por lo demás, no interactúen con su organización y/o sus programas o servicios no deben incluirse en los informes presentados al Consejo de las Artes.

Para demostrar el requisito de que la mayoría (el 51 % o más) proceda de Nueva Jersey, facilite los datos pertinentes sobre la ubicación y/o el público. Esto puede hacerse de las siguientes maneras: 1) calcular la ubicación del total de representaciones, las horas de programación, la proporción de gastos u otros datos. 2) Para demostrarlo a través del público, consulte lo indicado anteriormente.

P. ¿Qué se entiende por «personal administrativo a media jornada»?

R. Las organizaciones elegibles cuentan con el apoyo administrativo de al menos un empleado asalariado (no contratado) que trabaje, como mínimo, 20 horas a la semana. Esta persona debe estar disponible durante el horario laboral habitual, encargarse de las responsabilidades administrativas de la organización y estar autorizada como persona de contacto de SAGE.

P. ¿Qué se entiende por personal administrativo a tiempo completo?

R. Las organizaciones elegibles cuentan con el apoyo administrativo de al menos un empleado asalariado (no contratado) que trabaje, como mínimo, 35 horas a la semana. Esta persona debe estar disponible durante el horario laboral habitual, ser responsable de las tareas administrativas de la organización y estar autorizada como persona de contacto de SAGE.

P. ¿Se puede repartir el requisito de dotación de personal para el «Apoyo operativo general» entre dos puestos, hasta un total de 35 horas?

R. No. Para el Apoyo Operativo General, debe haber al menos un empleado a tiempo completo que trabaje un mínimo de 35 horas a la semana y que se dedique exclusivamente a las operaciones del programa o departamento. Este requisito no puede repartirse ni dividirse entre varios puestos asalariados a tiempo parcial. Sin embargo, existe una excepción para aquellas organizaciones de la categoría «Organización de Servicios». Este requisito puede cumplirse con dos personas que trabajen a tiempo parcial.

P. ¿Se puede repartir el requisito de dotación de personal para el «Apoyo general al programa» entre dos puestos hasta alcanzar un total de 35 horas?

R. Sí. En el caso del «Apoyo general al programa», este requisito puede repartirse o dividirse entre dos puestos a tiempo parcial. Por favor, consulte con su [responsable de programa](#) para identificar a la persona que representará a la organización.

P. Mi organización no ofrece actualmente programas dirigidos al público durante 10 meses. ¿Podemos presentar la solicitud de todos modos?

R. No. Su organización debe tener un historial de dos años ofreciendo programas públicos activos durante al menos 10 meses al año.

Preguntas sobre la narrativa

P. Somos una organización abierta y acogedora para todo el mundo. ¿Por qué nos preguntas sobre las iniciativas de inclusión y accesibilidad de nuestra organización?

R. Las subvenciones del Consejo de las Artes proceden de fondos públicos. Por ello, el Consejo de las Artes tiene la prioridad y el mandato de ser representativo de todas las personas a través de su inversión de fondos públicos. Se espera que todas las organizaciones que reciban subvenciones del Consejo de las Artes demuestren un compromiso demostrado con la inclusión y la accesibilidad.

P. ¿Cómo puedo calcular qué parte de la labor programática de mi organización se lleva a cabo en Nueva Jersey?

R. Esto podría calcularse en función de la ubicación del total de actuaciones, las horas de programación, la proporción de gastos u otros criterios. En la solicitud habrá un espacio para describir cómo mide su organización su labor.

P. No sé cómo explicar de qué manera mi organización cumple los requisitos de accesibilidad. ¿Cómo puedo saber si cumpla tanto los requisitos estatales como los federales?

R. Ponte en contacto con el coordinador de la ADA de tu organización o con otras personas designadas para supervisar o gestionar los requisitos de accesibilidad de tu organización, a fin de comprender adecuadamente las ofertas y políticas específicas de tu organización en materia de accesibilidad. Si no consigues localizar a una persona o grupo dentro de tu organización que desempeñe esta función, o si tu organización no aplica prácticas para cumplir los requisitos de accesibilidad, deberás abordar adecuadamente esta cuestión para que tu solicitud sea tenida en cuenta para las subvenciones del Consejo de las Artes. Todo el personal de una organización debe conocer los aspectos relacionados con la accesibilidad y las políticas de la organización. Para obtener más información, formación y asistencia sobre este tema, visite el sitio web [del proyecto «The Cultural Access Network»](#), que incluye una biblioteca de recursos diseñada para ayudar en el proceso de planificación de la ADA, así como herramientas adicionales para facilitar y promover la accesibilidad.

Los beneficiarios de financiación estatal concedida para prestar servicio al público están obligados a ofrecer programas que sean accesibles y utilizables para las personas con discapacidad. Consulte las directrices de subvenciones del Consejo de las Artes correspondientes a la solicitud de subvención o al programa en cuestión para obtener más detalles sobre los requisitos específicos relacionados con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la accesibilidad. Los solicitantes de ayudas para el funcionamiento general y el apoyo general a programas deben completar y subir una lista de verificación de accesibilidad en el momento de la solicitud para detallar y demostrar el cumplimiento.

Si se les concede una subvención, en colaboración con el socio del Consejo, la Red de Acceso Cultural (Cultural Access Network), los beneficiarios deben completar una autoevaluación y el plan de la ADA correspondiente a través de un portal designado una vez cada tres años. Consulte la sección [«Planificación de la ADA»](#) del sitio web [del proyecto de la Red de Acceso Cultural](#) para obtener más información y asistencia.

P. ¿Qué es el Plan o la Política de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)?

R. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) es una ley federal de derechos civiles diseñada para prevenir la discriminación y permitir que las personas con discapacidad participen plenamente en todos los aspectos de la sociedad. Un plan de la ADA es un plan obligatorio gestionado por el Consejo de las Artes y su socio, la Red de Acceso Cultural. Los beneficiarios verán que el requisito de completar y/o presentar un plan de la ADA se incluirá en las especificaciones de los contratos de subvención GOS y GPS una vez cada tres años. La Red de Acceso Cultural incluye una biblioteca de recursos diseñada para ayudar en el proceso de planificación de la ADA, así como herramientas adicionales para facilitar y promover el acceso.

P. La misión de mi organización no se basa en la educación artística. ¿Se penalizará mi solicitud si no apporto respuestas sólidas sobre la educación artística o el aprendizaje permanente?

R. Entendemos que muchas organizaciones pueden no tener una misión que respalde los programas de educación artística. No obstante, le animamos a que reflexione de forma integral sobre su programación e identifique en qué ámbitos puede estar teniendo lugar el aprendizaje artístico. La educación artística y el aprendizaje a lo largo de la vida abarcan toda la programación de aprendizaje artístico y no se centran exclusivamente en la educación dentro de la jornada escolar o en un entorno escolar. Las clases comunitarias, los coloquios, las conferencias, las visitas guiadas por docentes y los talleres para todas las edades se consideran aprendizaje artístico y pueden encajar en esta sección de la descripción.

P. Soy solicitante del programa «Arts Basic to Education» (ABE) y nuestra programación se centra en el aprendizaje artístico. ¿Cómo distingo entre la sección 1: «Programas/Servicios» y la sección 4: «Educación artística/Aprendizaje permanente» en las preguntas de la exposición?

R. Reconocemos que puede haber solapamientos entre sus programas y servicios, así como entre su labor de educación artística y aprendizaje permanente en las respuestas de la exposición. Animamos a los beneficiarios del programa ABE a que centren sus respuestas en la Sección 1 en los objetivos y prioridades de la organización, su proceso de toma y evaluación de decisiones artísticas, y cómo la organización integra al público y a la comunidad en la toma de decisiones. En la Sección 4, los solicitantes pueden profundizar más en su programación y servicios en materia de educación artística y aprendizaje permanente. Le animamos a que detalle en esta sección las prácticas de aprendizaje inclusivas, cómo su organización apoya a los artistas docentes y los métodos de evaluación.

P. ¿Tengo que rellenar el formulario complementario de residencia a largo plazo (LTRS)?

R. No. El formulario LTRS es totalmente opcional. Si decide no rellenarlo, ello no afectará a la evaluación del comité, ya que dicho formulario se revisa por separado de las solicitudes GOS y GPS.

Preguntas sobre finanzas

P. Mi presupuesto ha variado de un año a otro. ¿El comité valorará negativamente esas inconsistencias?

R. No necesariamente. Los últimos años han influido en la forma de trabajar de las organizaciones sin ánimo de lucro. Los miembros del comité buscan explicaciones transparentes sobre las estrategias empleadas para fomentar la estabilidad económica y mejorar los resultados relacionados con la misión, así como sus consecuencias.

P. Mi director financiero insiste en que la contabilidad de devengo es la norma del sector. ¿Tengo que rellenar los formularios presupuestarios del Consejo de las Artes según el principio de caja?

R. Sí, debe rellenar todos los formularios presupuestarios según el método de contabilidad de caja. Póngase en contacto con su [responsable de programas](#) si necesita ayuda adicional.

P. El ejercicio fiscal de mi organización no coincide con el del Consejo de las Artes. ¿Afecta esto a la forma en que presento la información y los datos financieros?

R. Toda la información presentada debe corresponder al periodo de subvención especificado (normalmente del 1 de julio al 30 de junio), incluso si el ejercicio fiscal de la organización es diferente. Ponte en contacto con tu [responsable de programas](#) si necesitas ayuda adicional.

P. ¿Son admisibles todos los gastos de mi organización en las categorías de «Apoyo operativo general» o «Apoyo general a los programas»?

R. No. El Consejo de las Artes proporciona una lista exhaustiva de los gastos operativos y programáticos no subvencionables en [el Glosario](#). Las organizaciones no pueden incluir estas partidas en sus cuadros presupuestarios organizativos o programáticos. Los solicitantes pueden optar por detallarlas en las notas del presupuesto para que los miembros del comité de evaluación y los responsables de programa comprendan plenamente la situación financiera completa de la organización o del programa.

P. ¿Se pueden aplicar las subvenciones con carácter retroactivo?

R. No. Los fondos de la subvención no pueden utilizarse para gastos o proyectos que hayan tenido lugar fuera del período de la subvención.

Preguntas de colegios universitarios, universidades y organismos públicos

P. Me resulta difícil separar mis programas dirigidos a estudiantes y profesores de mis programas dirigidos al público en general. ¿Por qué no puedo presentar mi programación completa para la temporada?

R. No se considerarán subvencionables los gastos relacionados con actividades o programas cuya participación requiera estar matriculado en una escuela superior o universidad o estar empleado en una de ellas.

P. ¿Cómo define el Consejo de las Artes la programación pública para colegios universitarios y universidades?

R. Si está afiliado a una escuela superior o universidad, el solicitante debe ofrecer programas o servicios al público en general y debe acreditar que sus actividades atienden al menos al 75 % de un público que no sea de estudiantes ni de personal docente en dos o más condados.

P. ¿Puede mi departamento utilizar fondos de mi centro de enseñanza superior o del condado para ayudar a cubrir la aportación paralela del 25 % procedente de la comunidad que se exige? Esos fondos proceden del apoyo de la comunidad.

R. No. Para cumplir este requisito de elegibilidad, estos fondos deben proceder de fuera de la organización matriz. Debe demostrar que su departamento recibió directamente las siguientes fuentes de ingresos en función de sus actividades: apoyo de empresas o fundaciones, venta de entradas o accesos, e ingresos procedentes de contribuciones individuales. Las subvenciones del condado, del estado y/o federales no cumplen este requisito.

P. Mi consejo asesor está compuesto por miembros del cuerpo docente (de una facultad o universidad) o por concejales (de una unidad de la administración pública). ¿Cumple esto con la definición de consejo de base comunitaria?

R. No. Para cumplir este requisito de elegibilidad, debe demostrar que el consejo o comité asesor responsable de la supervisión del programa tiene un carácter comunitario, es decir, que refleja la comunidad a la que presta servicio.

Preguntas sobre organizaciones de servicios

P. Mi organización presenta su solicitud en la categoría de «Servicio». Tengo dificultades para responder a algunas de las preguntas porque nuestro modelo de funcionamiento es diferente al de las organizaciones artísticas «tradicionales». ¿Podrían ofrecerme alguna orientación general?

R. Reconocemos el modelo de funcionamiento único y el papel que desempeñan las organizaciones de servicios en el apoyo a las organizaciones artísticas, los artistas y los trabajadores del sector artístico del estado. Las organizaciones de esta categoría promueven los intereses de los artistas, los creadores, las organizaciones artísticas y los distintos elementos de la comunidad artística. La descripción de las actividades de la organización puede incluir el desarrollo de políticas, la defensa de intereses, la prestación de servicios profesionales y la producción de proyectos colectivos. Ponte en contacto con el [responsable del programa](#) de la disciplina correspondiente para obtener ayuda adicional.

P. Mi organización presenta una solicitud en la categoría de «Organizaciones de servicios» para recibir apoyo operativo general. ¿Qué importe podemos solicitar en concepto de subvención?

R. Las organizaciones de servicios pueden presentar una solicitud de subvención que sea razonable y acorde con sus necesidades. Las decisiones de financiación se basan en múltiples factores, como el número de solicitudes admisibles, la puntuación del comité evaluador, el presupuesto de funcionamiento, el historial de financiación anterior (si procede) y el presupuesto del Consejo de las Artes.

P. Veo que las organizaciones de servicios no tienen que demostrar que cuentan con un presupuesto de gastos de 150 000 dólares para poder optar a la ayuda para gastos generales de funcionamiento. ¿Es eso cierto?

R. Sí. Sin embargo, las organizaciones de servicios deben poder demostrar que han mantenido un presupuesto de gastos de 100 000 dólares desde 2025.

P. Mi organización presenta una solicitud en la categoría de «Organizaciones de servicios» para la Ayuda General a Programas. ¿Puedo incluir en el presupuesto todos los gastos de mi organización?

R. No. Los presupuestos de las solicitudes de «Apoyo general a programas» solo deben incluir información financiera específica de las actividades artísticas subvencionables. Ponte en contacto con tu [responsable de programa](#) si necesitas ayuda adicional.

Preguntas sobre la presentación de solicitudes

P. El sistema SAGE funcionaba con lentitud y no pude presentar la solicitud a tiempo. ¿Puedo obtener una prórroga del plazo o presentar la solicitud después de la fecha límite?

R. No, no podemos aceptar solicitudes una vez finalizado el plazo. No hay excepciones. Tenga en cuenta que SAGE puede experimentar retrasos el día de cierre del plazo, cuando hay muchos usuarios conectados al sistema al mismo tiempo. El hecho de no presentar la solicitud a tiempo debido a retrasos en el sistema no será motivo para una prórroga del plazo. Le recomendamos encarecidamente que comience a rellenar y envíe su solicitud con suficiente antelación al cierre del plazo.

P. He enviado mi solicitud y me he dado cuenta de que me he olvidado de adjuntar un documento; ¿puedo añadir los elementos que faltan y volver a enviar la solicitud?

R. Debido al elevado volumen de solicitudes recibidas, no es posible añadir documentos que falten ni volver a presentar la solicitud una vez enviada. Le recomendamos que compruebe minuciosamente su expediente de solicitud comparándolo con las directrices de la subvención para asegurarse de que no falta nada antes de enviarla. Hemos incluido una lista de comprobación de la solicitud para ayudarle en esta tarea.

P. ¿Se pondrán en contacto conmigo si a mi solicitud le falta algo?

R. Para que una solicitud se considere completa, todos los elementos requeridos deben estar incluidos en ella en el momento de su presentación. Las solicitudes deben presentarse antes de la fecha y hora especificadas en las directrices. Debido al número de solicitudes recibidas, el personal no se pondrá en contacto con los solicitantes para pedirles el material que falte. Utilice las directrices de la subvención como guía para asegurarse de que ha incluido todos los elementos.

P. ¿En qué consiste el periodo de espera para la corrección?

R. En caso de que un solicitante haya incluido un enlace que no funciona o un archivo protegido con contraseña, hemos establecido un plazo de espera para que los solicitantes puedan corregir el error. Asegúrese de que haya alguien disponible en su oficina durante el tiempo indicado en las fechas clave de las directrices para que pueda realizar la corrección si se le contacta.

Preguntas sobre la evaluación de las subvenciones

P. ¿Quiénes forman parte de los comités de evaluación de las subvenciones?

R. Los comités están formados por profesionales regionales y nacionales del ámbito artístico y de otros sectores, especialistas en diversas áreas temáticas. Los comités se configuran de manera que reflejen la diversidad del conjunto de solicitantes; se busca un equilibrio en cuanto a disciplina artística, conjunto de competencias y diversos aspectos demográficos, como raza/etnia, discapacidad, edad y género/orientación sexual, entre otros.

P. ¿Se revisan todas las solicitudes por parte de los miembros del comité?

R. Todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con las directrices de las subvenciones del programa específico. Cuando se indica que la evaluación por un comité forma parte del proceso, las solicitudes se examinan para comprobar que estén completas y cumplan los requisitos de elegibilidad. Las solicitudes que se consideren elegibles pasarán al proceso de evaluación por el comité.

P. ¿Cómo puede ser justo comparar mi pequeña organización con una gran institución con una larga trayectoria, teniendo en cuenta que nuestras solicitudes se evalúan en el mismo comité?

R. Las solicitudes no se comparan entre sí. Cada solicitante expone sus objetivos, basados en su misión o en su programa, y el comité evalúa en qué medida el solicitante es capaz de, o está preparado para, llevar a cabo esa misión de forma artística con una gestión sólida, unas finanzas saneadas y en beneficio del público. Los solicitantes no «compiten» con otros solicitantes, sino con la declaración de sus propios objetivos de acuerdo con los criterios de evaluación o la rúbrica.

P. ¿Por qué otra organización que considero similar a la mía recibe más financiación que la mía?

R. En esta situación pueden influir muchos factores. Muy a menudo, una organización no es consciente de que otra que percibe como similar es, de hecho, diferente. Cada organización se presenta de forma única, lo que refleja su situación particular. Otro posible factor es que la otra organización haya obtenido una valoración más favorable durante el proceso del comité, lo que ha dado lugar a que reciba un porcentaje mayor de lo solicitado.

Preguntas sobre la concesión de subvenciones

P. ¿Cómo se seleccionan las solicitudes de subvención para su financiación?

R. Las subvenciones del Consejo de las Artes se conceden en base a un proceso de revisión de solicitudes diseñado para ser justo, transparente y libre de influencias políticas. El proceso, que consta de varias fases, dura muchos meses para garantizar que cada solicitud reciba toda la atención necesaria. Desde la recepción de las solicitudes, el personal del Consejo de las Artes revisa cada una de ellas para comprobar que estén completas y cumplan los requisitos de elegibilidad, de acuerdo con los criterios publicados. Tras reunir a diversos paneles de especialistas en la materia procedentes de todo el país, el personal coordina la revisión por parte de los miembros del panel de, a menudo, cientos de solicitudes a la vez. Basándose en las evaluaciones del panel de subvenciones y en los recursos disponibles, el Comité de Subvenciones del Consejo de las Artes aprueba estrategias de inversión que se someten a la consideración de la junta en pleno. El Consejo de las Artes en pleno vota en sesión pública sobre todas las concesiones de subvenciones.

P. ¿No es el proceso de concesión de subvenciones un proceso político y no depende de a quién se conozca?

R. No. Los miembros del Consejo de las Artes se adhieren estrictamente a las normas de la Comisión Estatal de Ética sobre recusación, que exigen que los funcionarios estatales se recusen, o se retiren, de cualquier asunto oficial (debate y votación) relacionado con una entidad con la que tengan una afiliación personal, financiera o profesional. Estas normas se aplican incluso si hay un solicitante con el que se perciba que existe una afiliación.

P. ¿Por qué no se ha subvencionado la solicitud de mi organización?

R. Son muchos los factores que influyen en las decisiones de financiación. La evaluación realizada por el comité suele ser la explicación más directa. Una evaluación que no sea especialmente positiva indica que todos los miembros del comité coincidieron en señalar diversas deficiencias en la solicitud. Además, es posible que algunas solicitudes no reciban financiación simplemente porque el Consejo de las Artes no disponía de fondos suficientes.

P. La solicitud de mi organización no ha sido financiada, ¿qué recursos tenemos?

R. Si las bases de la convocatoria indican que existe un proceso de recurso para la convocatoria en cuestión, el solicitante puede recurrir la decisión del Consejo de las Artes. Consulte las bases del Consejo de las Artes para obtener más información.

P. ¿Cómo reciben los beneficiarios los pagos de la subvención?

R. El calendario de distribución estándar es del 75 %/25 %. Los beneficiarios recibirán el 75 % de la subvención tras la firma del contrato y el 25 % restante tras la presentación y aprobación del informe final.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, dependiendo del método que la organización haya seleccionado en su cuenta de NJSTART. El Consejo de las Artes aconseja a las

organizaciones que elijan la transferencia bancaria, ya que es la opción recomendada por todos los usuarios de NJSTART.

P. ¿Cuánto tiempo se tarda en recibir el pago?

R. Los pagos suelen tardar entre cuatro y seis semanas en realizarse desde que el beneficiario presenta su contrato o informe final, una vez aprobados.

P. ¿Cuándo sabré si mi solicitud de subvención ha sido concedida?

R. Los anuncios de las subvenciones se harán en julio de 2027, en la Reunión Anual del Consejo de las Artes, para las subvenciones del ejercicio fiscal 28. Las notificaciones de concesión incluirán información sobre los siguientes pasos necesarios para recibir el contrato de subvención y el pago.

P. ¿Cuántas subvenciones se prevé conceder?

R. El número de subvenciones que se concederán depende de la asignación legislativa al Consejo de las Artes en el presupuesto estatal anual, así como de los fondos asignados al plan de gastos aprobado por el Consejo de las Artes para el ejercicio fiscal 2028. No conoceremos nuestro presupuesto para el ejercicio fiscal 2028 hasta que la Asamblea Legislativa apruebe dicho presupuesto en el verano de 2027.

P. Si cumplo todos los requisitos de elegibilidad y presento una solicitud, ¿recibiré una subvención?

R. No se garantiza a los solicitantes que vayan a recibir una subvención, ya que es probable que recibamos más solicitudes de las que podamos financiar. Prevemos que el número de solicitudes superará con creces el número de subvenciones concedidas.

P. ¿Recibiré la cantidad de financiación que he solicitado en mi solicitud de subvención?

R. No es probable que los solicitantes reciban la cantidad solicitada. Prevemos que el importe total de las solicitudes superará con creces los fondos disponibles.